

ARIEL LONGORIA GARCÍA, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 31 fracción I, III, V, VI, VIII, XVII, XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas; 1, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Tamaulipas; 4 y 6 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 y al amparo del **Programa Presupuestario S110 “Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero”** he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RENOVACIÓN DE AGOSTADEROS

Contenido.

1. INTRODUCCIÓN.

2. GLOSARIO.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivo Específico

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Requisitos de elegibilidad

4.3.2 Requisitos para acceder al programa.

4.4 Características del Subsidio

4.5 Derechos y Obligaciones del Beneficiario

4.5.1 Derechos

4.5.2 Obligaciones

4.6 Motivos de negatividad o retiro del Subsidio al Solicitante

4.6.1 Negatividad

4.6.2 Obligaciones

4.7 Instancias Participantes

4.7.1 Normativa

4.7.2 Ejecutora

4.8 Ubicación, apertura y cierre de ventanillas

5. OPERACIÓN.

5.1 Procedimiento de Incorporación

5.2 Entrega del Subsidio

6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

7. INDICADORES.

7.1 Indicadores Estratégicos

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

1. INTRODUCCIÓN.

En Tamaulipas existen 4'977,769 has de superficie pecuaria, de las cuales 1'240,507 son de temporal y uso intensivo y 3'737,192 son de agostadero o de uso extensivo.

En el año 2017 el Estado obtuvo una producción de 59,764 ton. de carne en canal de las especies Bovino, Porcino, Ovino, Caprino y Ave. Además también se obtuvo 18,916 (miles de litros) de leche de Bovino y Caprino

En nuestro Estado en el año 2017 se cuenta con un inventario 1'137,056 cabezas de bovino carne y 25,000 unidades de producción pecuaria. Durante los últimos 37 años el hato de bovino carne se ha mantenido en aproximadamente en 1.2 millones de cabezas y ante condiciones de sequía o de mercado adverso.

La sequía es una problemática recurrente, presente en los agostaderos y pastizales de todo el estado y es causada por la falta de precipitaciones que afectan de manera severa las condiciones de la actividad pecuaria, teniendo así pérdidas en el hato, el cual el productor afronta pérdidas económicas.

2. GLOSARIO.

Beneficiario: Persona física y /o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas

CADER: Centros de Apoyo de Desarrollo Rural

Unidad Ejecutora: La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

Unidad Normativa: La Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública.

Programa: Programa Renovación de Agostaderos

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

UPP: Unidad de Producción Pecuaria.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General.

Rehabilitar la superficie de los agostaderos en el estado.

3.2 Objetivo Específico.

Otorgar apoyos a productores pecuarios tamaulipecos dedicados a la ganadería en todo el estado.

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

4.1 Cobertura.

La población o área de enfoque potencial de este programa, se constituye por productores pecuarios localizados en todos los municipios del Estado de Tamaulipas.

4.2 Población Objetivo

Productores pecuarios en áreas con potencial productivo, localizados en las regiones norte, centro y sur del Estado.

4.3 Beneficiarios.

4.3.1. Requisitos de elegibilidad.

- a) Que el solicitante sea Productor Pecuario del Estado de Tamaulipas.
- b) Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada en original y copia para su cotejo, para su posterior registro y trámite.
- c) Que el solicitante o su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos.

4.3.2. Requisitos para acceder al programa.

Presentar adjuntos a la solicitud (Anexo I), los documentos en original y copia para su cotejo de:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) CURP
- c) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, etc.) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que se presente la solicitud.
- d) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio propuesto para el proyecto.
- e) Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional.
- f) Proporcionar Georeferenciación (Latitud y Longitud) del predio donde se llevará a cabo el proyecto subsidiado.

4.4 Características del Subsidio.

Los conceptos de apoyo por hectárea en la modalidad de

- Desenraizado (Rootcut) hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)/ha.
- Rodillo aereador, hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)/ha.

El límite máximo de apoyo será de hasta 100 hectáreas por persona física.

4.5 Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

4.5.1 Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.

4.5.2 Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar los comprobantes que acrediten la aplicación del apoyo en los términos de la legislación aplicable;
- c) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

4.6 Motivo de negatividad o retiro del Subsidio al Solicitante.

4.6.1 Negatividad.

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones (inciso a y c) enmarcadas en las presentes Reglas.
- b) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- c) Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.

4.6.2 Retiro.

- a) Cuando no haya hecho válido el subsidio del programa en los dos meses siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

4.7 Instancias Participantes.

4.7.1 Normativa.

La Secretaría por conducto de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de las presentes reglas de operación.

4.7.2 Ejecutora.

La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría, realizará la operación y seguimiento al programa, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días del mes posterior.

4.8 Ubicación, apertura y cierre de ventanillas.

a) Ubicación:

Las ventanillas de operarios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en las oficinas de los CADER de todo el Estado y en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en el Km. 5.5 carretera Victoria – Solo la Marina, Cd. Victoria, Tamaulipas.

b) Apertura y cierre:

El periodo para la recepción de la documentación que cubra los requisitos previstos en las presentes reglas, será del 8 al 30 de marzo del 2018.

5. OPERACIÓN.

5.1 Procedimiento de Incorporación.

- a) Las ventanillas autorizadas para el programa, recibirán las solicitudes con la documentación correspondiente;
- b) Las ventanillas autorizadas para el programa enviarán las solicitudes recibidas a la Instancia Ejecutora en un plazo no mayor a 3 días hábiles posterior al cierre de la ventanilla;
- c) Una vez recibida la documentación, la Instancia Ejecutora integrará el expediente respectivo para su validación Técnica y Presupuestal;
- d) Realizado el dictamen, la Instancia Ejecutora notificará al solicitante su aprobación;

5.2 Entrega del Subsidio.

- a) La Instancia Ejecutora, a través del personal de las ventanillas autorizadas para el programa indicará a los beneficiarios, la fecha de la entrega o dispersión del apoyo aprobado, el cual se realizará en dos ministraciones, el 50% de anticipo y el 50% a la conclusión de la obra, previa presentación del acta de verificación (**Anexo II**).

6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría de Desarrollo Rural pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página de Gobierno del estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/información-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las Reglas de Operación del Programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al beneficiario.

7. INDICADORES.

7.1 Indicadores Estratégicos.

| | Resumen Narrativo | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|--------------------|--|---|---|--|
| Fin | Contribuir a impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad mediante la renovación de agostaderos | Superficie rehabilitada (Hectáreas rehabilitadas/ Superficie total de agostaderos) x 100 | Supervisión a beneficiarios | Si las condiciones climáticas son favorables |
| Propósito | Productores que obtienen calidad y mejoran sus rendimientos mediante la rehabilitación de agostaderos. | Porcentaje de productores que rehabilitaron sus agostaderos (Productores que realizaron la práctica/ Número de productores en la zona agroecológica) x100 | Base de datos | Si hay interés de los productores |
| Componentes | Apoyar la renovación de agostaderos. | Porcentaje de productores apoyados con el programa de renovación de agostaderos (Número de solicitudes autorizadas/Número de solicitudes recibidas) | Base de datos | Si hay interés de los productores |
| Actividades | Notificaciones sobre solicitudes autorizadas. | Porcentaje de productores beneficiados (Número de solicitudes autorizadas/Número de solicitudes recibidas) | Constancias y/o recibos de pago a productores | Si hay interés de los productores |

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: sdr@tam.gob.mx

Teléfono: (834)107-07-81 Ext. 48732 y 48743

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidas por otras que emita la Secretaría.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a siete de marzo de dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- Rúbrica.

PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE AGOSTADEROS

**ANEXO II
ACTA DE VERIFICACIÓN.**

En _____, Municipio de _____; Tamalipas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 201 _____, se reunieron el C. _____, beneficiario del Programa, para verificar el proyecto de _____ y el C. _____ representante de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.

Firma de Beneficiario

Firma de Representante
